## Requerimientos específicos:

Para la elaboración de los Programas de Trabajo del Componente Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, se considera lo siguiente:

- **I.** Para el Concepto de incentivo de Vigilancia Epidemiológica de riesgos fitosanitarios, serán elegibles los Proyectos siguientes:
- a) Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta;
- b) Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria;
- c) Vigilancia Epidemiológica en el Cultivo del Cafeto, y
- **d)** Otros programas de trabajo en Vigilancia Epidemiológica que determine la Unidad Responsable correspondiente, con impacto fitosanitario, económico, comercial y en su caso, de seguridad alimentaria.
- II. Para el Concepto de incentivo de Vigilancia Epidemiológica de riesgos zoosanitarios a cargo de la Dirección General de Salud Animal, los proyectos de Programas de Trabajo, podrán corresponder a los siguientes:
- a) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, y
- b) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos. Para el caso específico de este incentivo se entenderá por población objetivo a las Unidades de producción de abejas, aves, camarones, cerdos, truchas, tilapias y moluscos bivalvos, que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, seleccionadas con base a un tamaño mínimo de muestra y que cuenten con un programa de trabajo en vigilancia epidemiológica zoosanitaria en su entidad federativa.